

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00052-00

En atención al escrito que antecede proveniente del abogado FACUNDO PINEDA MARÍN, apoderado de la parte demandante, en el que informa el canal digital de enteramiento para notificar al demandado ALBERTO BARRIOS VARGAS, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta las direcciones electrónicas informadas por el apoderado de la parte demandante para proceder a la notificación del mandamiento de pago respecto del demandado ALBERTO BARRIOS VARGA, esto es, marlenyr2009@hotmail.com y marlenyr@hotmail.com.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación con arreglo de los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo a la dirección informada copia del mandamiento de pago y demanda con sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **39** hoy 28 de abril de 2021 a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO